



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A orden que antecede, obra constancia de notificación personal remitida a la señora CLAUDIA MILENA CASTAÑO URREGO, donde la empresa de correo certificado hizo constar que si recibe; sin embargo, no obra certificado sobre los documentos que se adjuntaron y remitieron a la demandada, situación que impide que se pueda verificar qué documentos le fueron entregados al momento de surtirse la diligencia, motivo por el cual, previo a determinar la viabilidad de la actuación surtida, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, allegue copia de los documentos que le fueron remitidos a la señora Castaño Urrego, los cuales deberán encontrarse cotejados.

Por el Centro de Servicios Judiciales, entérese de esta decisión al abogado de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c91f94fa79794b93dc355158bfe0c92ef81822b0e2461f2bf4e5a2aea7aff1**

Documento generado en 16/09/2022 08:06:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>